CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL

SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

REGISTRO COMO PERSONA JURIDICA - **Fecha Registro :** 2018-06-20 - **Hora Registro :** 08:35:22

Activo

DATOS BÁSICOS

Tipo Id.	Nit	Nombre Razón Social	Teléfono
NIT	809005093	PYG SAS	2610452
Dpto	**Mpio**	**Dirección de Notificación**	**Correo Electrónico**
TOLIMA	IBAGUÉ	Cra 7 # 14 - 26	pygsa@pyg-sas.com

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento	Nombre Completo
5908250	GERMAN CHARRY ALCALA

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Detalle	Clasificación DIAN
ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS TERMINALES PORTÁTILES PARA LA TOMA DE LECTURA DE LOS MEDIDORES DE AGUA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P-OFICIAL INCLUYE SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN Y SU ADMINISTRACIÓN Y PLAN DE DATOS MÓVILES.	**5320** - ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA. **8299** - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P. **4741** - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE T **7730** - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P. **Actividades RUPS CC** **78102200** - Servicios postales de paqueteo y courrier **84111500** - Servicios contables - -

CLASIFICACIÓN IBAL

Obras	Consultoría e Interventoria	Proveedores de Bienes y Servicios	Servicios profesionales y de Apoyo
		✓	

Soporte :

Cerrar Grabar y enviar Email

CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL

SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

REGISTRO COMO PERSONA JURIDICA - **Activo** **Fecha Registro :** 2021-08-05 - **Hora Registro :** 10:45:02

DATOS BÁSICOS

Tipo Id.	Nit	Nombre Razón Social	Teléfono
NIT	900922760	GLOBAL REDES & OBRAS S.A.S. E.S.P.	3153193261
Dpto	**Mpio**	**Dirección de Notificación**	**Correo Electrónico**
TOLIMA	IBAGUÉ	CR 7 14 26 BRR CENTRO	dafecha16@gmail.com

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento	Nombre Completo
93387807	ANYEL SALOMON GRISALES CASTILLO

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Detalle	Clasificación DIAN
TOMA DE LECTURAS ENTREGA DE FACTURAS ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PORTATILES DE LECTURA	**3520** - PRODUCCIÓN DE GAS; DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS. **3600** - CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA. **4290** - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. **4321** - INSTALACIONES ELÉCTRICAS. **Actividades RUPS CC** **78102200** - Servicios postales de paqueteo y courrier - - -

CLASIFICACIÓN IBAL

Obras	Consultoría e Interventoria	Proveedores de Bienes y Servicios	Servicios profesionales y de Apoyo
		✓	

Soporte :

Cerrar Grabar y enviar Email

CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL

SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

REGISTRO COMO PERSONA JURIDICA - **Fecha Registro :** 2021-08-03 - **Hora Registro :** 11:33:44

Activo

DATOS BÁSICOS

Tipo Id.	Nit	Nombre Razón Social	Teléfono
NIT	900060534	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS INTEGRALES COIN	3153620597
Dpto	**Mpio**	**Dirección de Notificación**	**Correo Electrónico**
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CR 16 36 21	johnfcamacho@yah

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento	Nombre Completo
93394720	JONH FABIO CAMACHO ACUÑA

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Detalle

•TOMA DE LECTURAS A CONTADORES CON TERMINALES, IMPRESORAS PORTáTILES Y SOFTWARE ESPECIALIZADO. •ENTREGA DE FACTURAS DE COBRO DE SERVICIO A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PúBLICOS. •PROCESO DE FACTURACIóN EN SITIO. •OFICINAS ESPECIALIZADAS EN EL PROCESO DE RECAUDOS. •SUSPENSIóN, CORTE Y RECONEXIóN DEL SERVICIO A USUARIOS MOROSOS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PúBLICOS DOMICILIARIOS EN áREAS URBANAS Y RURALES DEL TERRITORIO NACIONAL. •PROCESO Y GESTIóN DE RECUPERACIóN DE CARTERA. •PROCESO DE RECUPERACIóN DE PERDIDAS NO TéCNICAS A CLIENTES FRAUDULENTOS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PúBLICOS DOMICILIARIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL. •ATENCIóN Y GESTIóN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS (P.Q.R.)

Clasificación DIAN

8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
8413 - REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES.
6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.
4782 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, EN PUESTOS DE VENTA MÓVIL

Actividades RUPS CC

84111500 - Servicios contables
-
-
-

CLASIFICACIÓN IBAL

Obras	Consultoría e Interventoria	Proveedores de Bienes y Servicios	Servicios profesionales y de Apoyo
		✓	

Soporte :

Cerrar Grabar y enviar Email

INVIITACION 134 DE 2021 PARA PRESENTAR OFERTA

De <contratacion@ibal.gov.co>
Destinatario <pygsa@pyg-sas.com>, <dafecha16@gmail.com>, <johnfcamacho@yahoo.es>
Fecha 2021-09-01 09:07

INVITACION 134-2021 RECAUDO.pdf(~945 KB) ESTUDIO DE MERCADO RECAUDO.pdf(~33 KB)
MANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.pdf(~300 KB)
REEVALUACION PROVEEDORES.pdf(~167 KB) REQUERIMIENTOS SST.pdf(~139 KB)

Cordial Saludo,

Por medio del presente se remite Invitación No. 134 de 31 de agosto de 2021, con el fin que sea prestada oferta dentro de los tres (3) días siguientes al envío del presente email para adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS PUNTOS DE RECAUDO DE OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**" .

La propuesta deberá entregarla a mas tardar el 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 en la forma y el horario indicado en el contenido de la invitación adjunta.

Cualquier observación será atendida por este medio, hasta un día antes del vencimiento del plazo para recibir propuesta.

Cualquier modificación a al invitación y demás será comunicada por este medio.

Anexo invitación y soportes.

--

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

Ibagué, 3 1 AGO 2021 Nº 134/2021

PYG SAS
Dirección: Carrera 7 No. 14-26
Teléfono: 2610452
Correo electrónico: pygsa@pyg-sas.com
Ibagué

GLOBAL REDES Y OBRAS S.A.S E.S.P.
Dirección: Carrera 7 No. 14 – 26 Barrio Centro
Teléfono: 3153193261
Correo electrónico: dafecha16@gmail.com
Ibagué

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS INTEGRALES COIN
Dirección: Cra 16 No. 36-21
Teléfono: 3153620597
Correo electrónico: johnfcamacho@yahoo.es
Ibagué

Asunto: Solicitud Presentación Oferta.

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, lo invita a presentar oferta, con la finalidad de ser verificada para determinar la viabilidad de selección para celebrar contrato bajo las siguientes condiciones:

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, se reserva el derecho de libre negociabilidad del objeto de la presente invitación.

I. CONDICIONES CONTRACTUALES REQUERIDAS

1.- OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS PUNTOS DE RECAUDO DE OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

2. CARACTERÍSTICAS A CONTRATAR.

Conforme a la descripción de la presente necesidad, se deben considerar los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual así:

ALCANCE:

a) **Alcance del Contrato a celebrar** En los puntos autorizados para realizar el recaudo de otras empresas de servicios públicos, se deberá realizar el recaudo de los dineros provenientes del pago mensual de las facturas generadas por la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por la

prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y otros cobros realizados vía factura al suscriptor o usuario, las cuales pueden estar dentro de las fechas oportunas de pagos y vencidas.

b) **Atención al usuario del IBAL**: El contratista deberá garantizar la satisfacción del suscriptor o usuario con el servicio prestado en sus puntos de recaudo. Para ello, deberá conocer los lineamientos del sistema Integrado de Gestión, principalmente en lo relacionado con los procesos de calidad y mejora continua.

c) **Horarios y Puntos de Atención**: El contratista deberá garantizar la atención continua y permanente en los horarios establecidos en los puntos de atención al público.

d) **Comprobante de pago:** El Contratista deberá comprobar el pago realizado por el suscriptor o usuario, mediante impresión en la factura o en documento anexo (tirilla o voucher) con mínimo la siguiente información:
Nombre y Nit de la entidad recaudadora (Contratista)
Fecha y hora de la transacción:
Valor pagado:
No. de la transacción
Recaudado para: IBAL S.A.
Nit. 800.089.809-6

e) **Consolidación, verificación y consignación de los dineros recaudados en efectivo:** El Contratista debe proceder a consolidar, verificar y consignar o trasladar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL los dineros cancelados por los usuarios y/o suscritores, en las cuentas indicadas por el contratante para tal fin, acorde con las sumas de dineros contenidas en cada factura y efectivamente recaudadas, al día hábil siguiente al del recaudo y de acuerdo con la información contenida en el archivo plano previamente enviado al área de facturación y recaudo.
A través de la Tesorería de la Empresa se verificará que el valor consignado sea igual al valor del recaudo reportado vía correo electrónico. En caso de mora igual o superior a tres (3) días hábiles después de la fecha pactada para la entrega de los dineros recaudados por el Contratista y por causas exclusivamente imputables a éste, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, podrá cobrar intereses de mora sobre la suma adeudada a una tasa mensual igual al interés bancario certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

f) **Reporte de Pagos.** El reporte de pagos se hará así:

a. **Mediante archivo:** Para el reporte de pagos mediante archivo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros

Tipo de archivo. La información del recaudo diario será enviada por el contratista a la Empresa, mediante archivo plano, en formato ASOBANCARIA 2001.

Horario. El archivo que contenga el recaudo consolidado diariamente será enviado después de culminada la jornada de recaudo del día, con el fin de realizar la aplicación de pagos en el sistema de facturación y de cartera de la Empresa. La hora de envió será establecida de manera conjunta entre el Contratista y los supervisores del contrato.

Medio utilizado: Correo electrónico, el cual será indicado por los supervisores de Contrato una vez suscrita el acta de inicio.

b. A través de WEB SERVICE

En caso de que la Empresa lo autorice, el Contratista deberá contar con la tecnología requerida para el reporte de recaudo vía web service.

g) **Responsabilidad del Contratista**: El Contratista será responsable ante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, del dinero de toda factura que aparezca efectivamente pagada por un suscriptor o usuario en los puntos o establecimientos de recaudo del Contratista; y que no haya sido registrada en los archivos enviados; por tanto, dentro del contrato a suscribir se declara deudor y se compromete a entregar un archivo digital que contenga la relación de cada factura cancelada y a asumir los costos por suspensión y reconexión del servicio de acueducto en caso de que la omisión en el reporte del pago acarree la interrupción del servicio.

h) **Reclamaciones:** En caso de que un suscriptor o usuario acredite el pago de la factura en un punto de atención del contratista y este no hubiere sido reportado a la Empresa, el contratista deberá proceder al pago de la factura de manera inmediata, con el fin de evitar la mora y la suspensión del servicio, debiendo asumir los costos por suspensión y reconexión del servicio de acueducto en caso de que dicha omisión genere la interrupción del servicio

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del objeto contractual, el Profesional se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Emplear el mayor cuidado y precaución en la realización del recaudo.

2. Recibir el dinero en efectivo y/o a través de datafono, correspondiente al pago total de la factura de servicios públicos expedida por el IBAL S.A. E.S.P. No está permitido el recaudo parcial del valor de la factura. Las facturas vencidas o con pago inmediato podrán ser recaudadas por el Contratista hasta la liquidación del siguiente periodo de facturación, lo cual será informado de manera mensual por los supervisores del Contrato que se suscriba.

3. Garantizar que el valor de la factura sea igual al valor registrada en el comprobante de pago (tirilla o voucher) entregado al usuario.

4. Cumplir con las normas y seguridades existentes para el recaudo de dinero

5. Realizar el recaudo, la consolidación y la verificación del dinero recaudado por intermedio de sus puntos de atención.

6. Abonar el dinero recaudado, el primer día hábil siguiente al recaudo del dinero, solo en sucursales bancarias de Ibagué.

7. Establecer unilateralmente el medio que sea más seguro, óptimo y conveniente para realizar el depósito bancario de los dineros recaudados.

8. Entregar diariamente la información de los recaudos en archivo plano, en formato ASOBANCARIA 2001. para tal fin, la información mínima que debe enviar el contratista para cada factura recaudada será la siguiente:
   a. Valor
   b. Numero de factura.
   c. Código del usuario.
   d. Fecha de pago.
   e. Información adicional que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, pueda necesitar, como detalles del cliente y/o pagos realizados.

9. Realizar apoyo institucional al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en campañas de socialización, en temas que se deriven de la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado dentro del área de prestación del servicio APS, por el Contratante, dirigidos a sus usuarios y/o suscritores, que permita brindar y posicionar una mejor imagen de la organización e incentivar el pago oportuno por parte de los usuarios.

10. Establecer y cumplir con los procedimientos y medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la ejecución del objeto del presente contrato.

11. Comunicar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en forma efectiva e inmediata sobre cualquier circunstancia, riesgo, siniestro, que pueda afectar o afecte la normal ejecución del presente Contrato

12. Designar un coordinador para el contrato, quien estará autorizado para atender cualquier situación que surja con ocasión o a causa de la ejecución del objeto contractual.

13. Responder integralmente ante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por los dineros recaudados en ejecución del objeto contractual.

14. Constituir las garantías y/o pólizas que ampare el cumplimiento del presente contrato.

15. Garantizar la seguridad de las transacciones realizadas y reportadas al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

16. Utilizar correctamente la base de datos de usuarios que suministrará el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, manteniendo absoluta reserva del mismo, reserva que se hace extensiva a todos los documentos e información que le sea suministrada, entregada o que obtenga con ocasión del desarrollo o ejecución del contrato, dicha reserva se entiende tanto para el personal directivo como el administrativo y operativo del contratista, empleados de forma directa o indirecta, terceros vinculados los cuales quedan obligados a preservar el secreto y la confidencialidad absoluta sobre el total de la información entregada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para el desarrollo del objeto del contrato y por tanto no la revelara a terceros. La reserva hace referencia expresa al deber de cumplir con las obligaciones de conformidad con los principios de buena fe, diligencia y cuidado, en razón a ser necesaria la entrega de información o base de datos dadas las condiciones técnicas exigidas para el desarrollo del contrato. Quedando prohibido llevarse fuera de las instalaciones del contratista dicha información o hacerla conocer por cualquier medio (fotocopias, medios visuales, tecnológicos).

17. Garantizar en todo momento frente a sus empleados o terceros relacionados, el uso justo, legal y acorde con las condiciones de la contratación, de la base de datos entregados y por lo tanto deben:

    a. Mantenerla con sujeción a la más estricta confidencialidad y utilizarla solamente para la ejecución del contrato.
    b. No revelar información a terceros sin el previo consentimiento escrito del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
    c. Podrá revelar dicha información únicamente a los empleados de su compañía que tengan necesidad expresa de conocerla en relación con el desarrollo del contrato.

18. Devolver inmediatamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, a la terminación del contrato, toda la información confidencial suministrada y borrará o destruirá cualquier copia de la misma, certificando por el representante legal la certeza de dicha actividad. Sin embargo y como el objeto del contrato será el recaudo del pago de los servicios de acueducto y alcantarillado

prestados por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se deberá conservar información básica con el fin de llegar a solucionar problemas futuros en referencia a pagos.

19. Garantizar la confidencialidad de la información de propiedad del IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, frente a su tratamiento, almacenamiento, organización y acceso.

20. Asumir la totalidad de los gastos administrativos y de operación que les corresponda para cumplir con el objeto del contrato.

21. Garantizar la calidad del servicio contratado.

OBLIGACIONES GENERALES:

1.- Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.
2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001 actualización 2015, ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017 y/o aquellas que las modifiquen o sustituyan
3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5.- Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10.- Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P.

OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
14.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato

4.- OBLIGACIONES DEL IBAL: 1.- Dar a conocer a los usuarios los puntos de recaudo de contratista. **2.-** Incluir en el reverso de la factura dentro de la relación de puntos de recaudo el slogan del contratista. **3.-** Informar al Contratista con treinta (30) días de antelación, cualquier modificación que se efectué en el sistema de facturación y que pueda afectar el recaudo de los pagos y los informes que deba enviar el Contratista. **4.-** Informar al contratista en forma previa cualquier modificación sobre el banco o cuenta donde se debe hacer el depósito o traslado del dinero recaudado. **5.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **6.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011. Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **7.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **8.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **9.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **10.-** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **12.-** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **13.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso se ha contemplado en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) el cual se agotará teniendo en cuenta la totalidad de facturas efectivamente recaudadas hasta agotar el 100% del rubro presupuestal. Respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210591 de 26 de julio de 2021.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de **SEIS (06) MESES**, que serán contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

7. FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será mensual así: El valor total mensual será el resultado del producto que resulte de multiplicar el número de facturas efectivamente recaudadas por el Contratista durante el periodo a cobrar, por el precio por factura recaudada ofertado por el proponente que resulte ganador en el presente proceso; previa presentación de: la factura de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno de los supervisores del Contrato, Constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes correspondiente, debidamente aprobada por el supervisor del contrato y Recibo a satisfacción suscrito por el supervisor, el contratista y aprobación de los demás documentos requeridos para el trámite de cuenta conforme a la reglamentación del IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en el siguiente enlace: https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

8. GARANTÍAS A CONSTITUIR: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

a.- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.

b.- CALIDAD DEL SERVICIO: el cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

c.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

9. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: En caso de ser seleccionado deberá cancelar como requisito para la legalización del contrato:

a.- Aportar las garantías exigidas en el contenido del contrato para ser aprobadas mediante resolución.

b.- El 1.5% en estampillas pro-cultura y el 2% en estampillas pro-ancianos, sobre el valor total del contrato antes de IVA del 19%.

Todo el trámite de legalización debe realizarse en un término de cinco (5) días hábiles.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL: Ibagué Tolima. IBAL S.A. ESP OFICIAL. Carrera 3 N° 1 - 04 Barrio la Pola;

11. EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

12. ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Tipificación	Descripción	Asignación	Distribución
Hurto de Dinero Recaudado	Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hurto del dinero recaudado en los puntos de atención del Contratista, lo cual ocasiona la pérdida de recursos públicos.	Contratista	100%
Inconsistencias en el Reporte del Recaudo Diario	Durante la ejecución del contrato se pueden presentar inconsistencias en el archivo de reporte de recaudo o falta de información de facturas recaudadas lo cual puede afectar a los usuarios de la Empresa generando mora y suspensión del servicio, así como afectación a la Empresa ocasionándole reclamaciones por inexactitud en la facturación.	Contratista	100%
Pérdida de Imagen Institucional	La imagen institucional de la Empresa puede verse afectada de manera negativa por acciones u omisiones del contratista o del personal vinculado a este, tales como maltrato físico o verbal a los usuarios, negativa a la prestación del servicio, condiciones fisicas de las instalaciones que no ofrezcan comodidad, cercanía o cobertura a los suscriptores o usuarios de la Empresa.	Contratista	100%
Incumplimiento de las obligaciones laborales	Tiene ocurrencia cuando el contratista no cumple con las obligaciones laborales frente al persona a su cargo.	Contratista	100%
Falla en la infraestructura física, tecnológica o de seguridad	Tiene ocurrencia cuando ocurren daños o fallas en la infraestructura física, tecnológica o de seguridad del Contratista que impiden la prestación del servicio de recaudo afectando los usuarios de la Empresa.	Contratista	100%
Equilibrio Económico	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	IBAL SA ESP OFICIAL	100%
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Tiene lugar cuando se presentan condiciones que hacen imposible el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal modo que se afecte el desarrollo de las actividades de la Empresa.	IBAL SA ESP OFICIAL y Contratista	50% y 50%

13.- INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que para el presente proceso es aplicable el Acuerdo 001 de 2020, el proponente deberá tener en cuenta que solo procede la liquidación bilateral o de mutuo acuerdo del contrato dentro de los Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no suscribir acta de liquidación, o no llegar a un acuerdo para su liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020. En el acta no habrá lugar a reconocimiento alguno, por tanto, cualquier reclamo posterior deberá ser reclamado vía prejudicial. El supervisor deberá tener en cuenta los lineamientos dados en la Resolución No. 506 del 29 de diciembre de 2020 por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL.

NORMATIVIDAD QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN Y REGLAS APLICABLES A LA SELECCIÓN.

De conformidad con el Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" para el presente proceso se debe aplicar contratación directa según lo establecido en el **ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA** según la causal No. 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.

Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo, permitiendo la participación de tres oferentes según lo indicado en el parágrafo del mismo artículo.

➢ **GENERALIDADES:** Harán parte de la presente invitación a ofertar todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto de la Invitación.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente **todos los documentos de la invitación, aclarar por escrito con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL todos los** puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la propuesta y/o la ejecución total del objeto de la invitación, sus costos y/o plazos.

Los criterios de evaluación, interpretación y aplicación de la presente Invitación están contenidos en la presente invitación, atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 01 de 2020.

➢ **LEGISLACIÓN:** Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 01 de 2020 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la Invitación.

➢ **COMUNICACIONES:** La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas que formulasen dentro de los plazos perentorios establecidos en la presente invitación.

➢ **IDIOMA Y MONEDA:** El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejará con este lenguaje el contrato que se llegare a

generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso colombiano.

➢ **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES:** No podrán presentar propuestas ni por si, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incursos en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

➢ **MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:** Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en la invitación a ofertar, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ella, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, al domicilio contractual o al correo contratacion@ibal.gov.co, hasta un día antes del plazo previsto para presentar la oferta. Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones a la invitación a ofertar, lo comunicará a través del correo electrónico registrado previamente por los invitados en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL "SIP", antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación.

➢ **GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO:** El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura y demás impuestos a que haya lugar.

FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EVALUACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO

En el evento de Usted estar interesado, deberá presentar propuesta DENTRO de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la presente invitación, indicando si los precios incluyen o no los impuestos a que haya lugar.

a.- La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada dentro del plazo indicado anteriormente. La propuesta puede ser entregada **en físico** en **original y en sobre sellado rotulado con el número de la invitación, objeto y nombre de proponente en la Cra 4 bis No. 5-05 barrio Cádiz tercer piso**, en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 2:00 a 5:00 pm, (viernes de 8:00 a 12:00 m o de 2:00 a 4:00 pm) o en **archivo PDF** (un solo archivo) al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co , indicando el número de la invitación, objeto y nombre del proponente. El correo electrónico y la propuesta deberá ser enviado desde correo del contratista, para tratarse como un mensaje de datos cifrado. Los documentos del archivo PDF deben estar firmados ya sea escaneados del original o con firma digital. Solo se admite diferentes archivos si por capacidad debe dividirse, pero no se admiten archivos individuales de pocas hojas.

Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas.

b.- incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.

c.- La documentación debe presentarse organizada.

d.- No se aceptará que en la propuesta los documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

e.- El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

14. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

14.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

A.-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. **(Anexo 1).**

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.

Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

C. PODER. En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autorizando a determinada persona a presentar oferta. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

D. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

E. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones y riesgos profesionales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.
La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

NOTA 1: En caso de que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.
Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

F.- CLASIFICACIÓN RUT: Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en alguna de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8299	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
6499	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIÓN N.C.P.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

G.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente aportara certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

H. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente aportara certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

J. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

K. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA: Diligenciar y adjuntar hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica según su naturaleza.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

L. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP. El oferente deberá estar inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. La entidad verificara la inscripción y aprobación de los proveedores.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

M. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:
Si es persona jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con

programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante.

Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo:
Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

N. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.
El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.
Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

14.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

PROPUESTA ECONOMICA - TÉCNICA:

A. El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta económica, que es la base de la selección de la mejor oferta. Deberá corresponder en su totalidad a las exigencias de la convocante, cualquier omisión o cambio en el formato entregado, generará el rechazo de la oferta.

ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE, NO SUBSANABLE

B. El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo tres (3) puntos de recaudo, los cuales serán puestos a disposición de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para el recaudo de facturas emitidas por concepto de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Ibagué.

14.3 EXPERIENCIA (GENERAL Y/O ESPECÍFICA)

Haber ejecutado mínimo un (1) contrato, cuyo alcance incluya el recaudo de dineros provenientes de facturación de servicios públicos domiciliarios, con empresas públicas o privadas, y cuyo valor o sumatoria del total de contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar la experiencia con entidades públicas, el proponente deberá acreditar copia del contrato o certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales. En caso de experiencia en el sector privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales suscrita por el representante legal de la Empresa.

Nota 1: Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFCS: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato
SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia
VFCS= Valor final del contrato en salarios
SMMLV= Salario mínimo legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00

15. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación será realizada por un funcionario que sea designado por el ordenador del gasto o su delegado.

15.1. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN:

ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS. MENOR PRECIO:

Se le asignarán cien (100) puntos a la propuesta más económica del valor unitario ofertado por cupón y se descontarán en forma descendente de diez (10) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje.

NOTA 1: Debe establecer claramente dentro de la propuesta si el valor del cupón incluye o no el IVA. De no especificarse se presumirá que se encuentra incluido.

El valor del recaudo por factura no podrá exceder el valor de la cotización presentada so pena de ser rechazada la oferta.

15.2. REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que impliquen la mejora o corrección de la propuesta) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

Los documentos a subsanar o requisitos exigidos por el comité evaluador, solamente los podrá presentar aquel oferente al que se le haya solicitado quien podrá hacerlo a través de su representante legal si es persona jurídica o un tercero debidamente autorizado a través de poder presentado ante notario, ningún oferente podrá subsanar la propuesta presentada por otro y en caso de que ello suceda incurrirá en causal de rechazo el proponente que así lo haga y la documentación se tendrá como no recibida.

Los documentos deben ser presentados dentro de la fecha y hora indicada conforme al requerimiento e indicaciones del comité evaluador, o directamente en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co.

Los documentos allegados con posterioridad a la fecha y hora establecida por el comité evaluador no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador y dejarán constancia de ello en el acta de evaluación respectiva.

16. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes se aplican los siguientes factores de desempate:

1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
6. La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.

17. RECHAZO DE LA PROPUESTA: Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

1.- No Ajustarse al presupuesto Oficial.
2.- No encontrarse habilitada la propuesta por no cumplir con los requisitos habilitadores.
3.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
4.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.
5.- Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
6.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
7.- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.
8.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que lo conforman.

9.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que lo conforman.
10.- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia.
11.- cuando el proponente no subsane los documentos requeridos por el comité evaluador o estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.
12.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia o invitación.

Atentamente,

JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
Gerente General IBAL SA ESP OFICIAL

Revisó y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez – Secretaria General
Elaboro: Viviana Rangel Zambrano – Profesional Universitario Secretaria General Ibal

LISTA DE ANEXOS A LA PRESENTE INVITACIÓN		
No.	**Descripción**	**Ubicación**
001	**Carta de presentación de la propuesta**	**Anexo a la presente invitación**
002	Propuesta económica	Anexo a la presente invitación
003	Estudio de Mercado	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
004	Manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
005	Manual de reevaluación de proveedores	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
006	Requisitos de Seguridad y salud en el trabajo.	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación

ANEXO 001

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 134 DE 2021.

Respetados señores:

Yo, _____, obrando en nombre propio y/o en representación de _____ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____

País de Origen del Proponente _____

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN

_____, en calidad de representante legal de _____ presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. **134 DE 2021**

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Valor del cupón por concepto de recaudo de los dineros provenientes del pago mensual de las facturas generadas por la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FIRMA:
Nombre proponente:
C.C.